



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Resolución Nº 057/80

Salta, 2 de junio de 1980

VISTO:

los pedidos efectuados por los docentes responsables de distintas cátedras de las Carreras de Nutrición y Enfermería de este Departamento, en el sentido de designar para las mismas Alumnos Auxiliares Adscriptos; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución 459/78 y 281/79 se norman los procedimientos a seguir para la designación de Alumnos Auxiliares Adscriptos; y

que las asignaturas para las cuales se solicita esta designación no cuentan con este tipo de Auxiliares;

que los requerimientos y planes de tareas propuestos se adecúan convenientemente a las necesidades de las cátedras;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 54 de la Ley 22207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

Artículo 1. Llamar a inscripción de interesados en cubrir cargos de Alumnos Auxiliares Adscriptos para las siguientes asignaturas:

1. Para la cátedra de FISIOPATOLOGIA (Carrera Nutrición) ... 1 (uno)
2. Para la cátedra de BIOESTADISTICA (Carrera Nutrición) ... 1 (uno)
3. Para la cátedra de TECNICA DIETOTERAPICA (C. Nutric.) ... 2 (dos)
4. Para la Cátedra de INTRODUCCION A LA ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA (Carrera de Enfermería) 2 (dos)
5. Para la cátedra de ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA (C. Enf.). 1 (uno)

Artículo 2. Establecer como período de inscripción los días 5, 6 de junio de 1980, en el horario de 15 a 20 hs, en la Secretaría del Departamento de Ciencias de la Salud, sito en el Complejo Universitario General Don José de San Martín. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos para su inscripción:

10/11



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Resolución Nº 057/80

1. Ser alumno regular de la Universidad;
2. Tener aprobado en los últimos 12 meses como mínimo dos asignaturas;
3. Tener aprobada la asignatura para la cual se postula;
4. Presentar certificación de la Dirección de Alumnos, respecto a los puntos 2 y 3.

Artículo 3. Designar a los siguientes docentes como integrantes de la Comisión Asesora:

A. Para las asignaturas de la Carrera de Nutrición:

- Diet. Irma Mendiondo
- Dra. Pérez Somigliana
- Est. Aída Falcone
- Dra. Emma Molina de Raspi
- Nut. Ana María Rocha

B. Para las asignaturas de la Carrera de Enfermería:

- Lic. Gladys García
- Enf. Bárbara de Salim
- Enf. Nora Palavecino de Machado
- As. Soc. Raquel W. de Echenique
- Lic. Liliana Ramos

Artículo 4. La Comisión Asesora determinará por la notoria paridad o cuando por la índole de las funciones a cumplir justifiquen una prueba de oposición y deberá expedirse en el término de 48 horas a partir de la fecha del cierre de la inscripción.

Artículo 5. Comúníquese al Señor Rector y dése a publicidad.


RAQUEL W. DE ECHENIQUE
SECRETARIA LEY
Dpto. Ciencias de la Salud
U. N. Sa.




Dr. CECILIO MORON
DIRECTOR
Dpto. Ciencias de la Salud
U N Sa.